

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 792

Tunja, 29 de mayo de 2019

PARA: BERTHA CRUZ FORERO  
Directora General (E) Corpoboyacá.

DE: DIANA JUANITA TORRES SÁENZ  
Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

ASUNTO: Estudio para determinar si existe derecho preferencial de encargo del empleo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá.

Cordial Saludo,

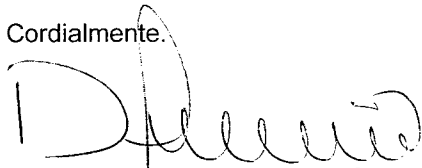
De manera atenta y respetuosa, de acuerdo a su solicitud, remito el estudio realizado para determinar si existe derecho preferencial de encargo del **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10** de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá.

No	Denominación cargo	Dependencia	OBSERVACION
1	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Subdirección Administración De Recursos Naturales	Vacancia Temporal por encargo del titular en un empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 al interior de la Entidad.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Sin otro particular,

Cordialmente.



**DIANA JUANITA TORRES SÁENZ.**  
Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

Anexo: Estudio realizado, en tres (3) folios a dos caras.

Proyectó: Diana Juanita Torres Sáenz  
Reviso/ VoBo. Sandra Yaqueline Corredor Esteban.  
Archivo: 170-24



Recibido: Bertha Cruz Forero  
29 Mayo 19

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Tunja, 28 de mayo de 2019

**ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DEL SIGUIENTE EMPLEO QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.**

No.	Denominación cargo	Dependencia	Página manual MGH-01 v.26	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Tipo de vinculación	Situación administrativa presentada:
1	Profesional Universitario Código: 2044 Grado: 10	Subdirección Administración De Recursos Naturales	116-117	<p>Título profesional en disciplina académica de Núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesión específicas en Agronomía, zootecnia; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica Pecuaría y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Administración, Biología, microbiología y Afines.</p> <p>Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada</p>	Sonia Milena Montenegro Angarita	Carrera Administrativa.	Vacancia Temporal encargo en un empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 al interior de la Entidad.

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**1. PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE UN SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 "...Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente..."

Soporte normativo

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- Concepto 49501 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. Radicado No.: 20166000049501.Fecha: 09/03/2016

En Sala Plena de Comisionados del 13 de diciembre de 2018 se adoptó el Criterio Unificado titulado PROVISION DE EMPLEOS PUBLICOS MEDIANTE ENCARGO, en el marco de la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

- a) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- c) No tener sanción disciplinaria en el Último año;
- d) Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
- e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**2. ESTUDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE POSEEN TITULARIDAD EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE PRETENDE PROVEER, Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE:**

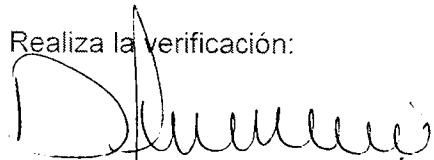
No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple				
							A	B	C	D	E
1	ROJAS ORDOÑEZ	LUISA FERNANDA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Ingeniera Ambiental	98,01%	C	C	C	C	C
2	ZAMBRANO CALDERON	MONICA FERNANDA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Ingeniera Ambiental con especialización en gestión pública	97,06%	C	C	C	C	C
3	BAUTISTA BUITRAGO	JENNIFER CONSTANZA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Ingeniera Agrónoma	97,55%	C	C	C	C	C
4	TORRES MANTILLA	MARIA FERNANDA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Ingeniera Industrial con especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción.	99,49%	C	C	C	C	C
5	ARIAS DUARTE	LEIDY JOHANA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Abogada especializada en derecho administrativo	98,40%	NC	NC	C	C	C
6	RODRIGUEZ BENAVIDES	JOHN ZOILO	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Abogado	98,83%	NC	NC	C	C	C
7	TROCHEZ MONTOYA	OSCAR ALEXANDER	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Ingeniero Agrícola	95,20%	C	C	C	C	C
8	QUITO CUADRADO	EDUIN JAVIER	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Médico Veterinario y Zootecnista	95,20%	NC	NC	C	C	C

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**3. UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS, LAS POSTULACIONES Y, DE OFICIO, EL ESTUDIO DE TODAS LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE PUDIERAN TENER DERECHO PREFERENCIAL DE ACCEDER AL ENCARGO, SE TIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS, EN ESTRICTO ORDEN:**

No.	Denominación cargo que se pretende proveer	Dependencia	Funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo	Resultado Estudio:
1	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.	Subdirección Administración de Recursos Naturales.	María Fernanda Torres Mantilla	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular.
2	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.	Subdirección Administración de Recursos Naturales.	Luisa Fernanda Rojas Ordoñez	
3	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.	Subdirección Administración de Recursos Naturales.	Jennifer Constanza Bautista Buitrago	
4	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.	Subdirección Administración de Recursos Naturales.	Mónica Fernanda Zambrano Calderón	
5	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10.	Subdirección Administración de Recursos Naturales.	Oscar Alexander Trochez Montoya	

Realiza la verificación:



**DIANA JUANITA TORRES SÁENZ**

Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

En el transcurrir de los dos (2) días hábiles en que se hace esta publicación en la página WEB de CORPOBOYACA, quien se considere afectado con la misma, podrá solicitar la revisión del estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz  
Revisó: Camilo Andrés Buitrago Rodríguez.  
Revisó:/VoBo: Sandra Yaqueline Corredor Esteban.  
Archivo: 170-24. 